

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Verbal Sumario, fue radicada el 18 de marzo de 2021 recibida en este Juzgado a través del correo electrónico el 149 de marzo a las 10:40 a.m. La abogada de la parte demandante en SIRNA aparece con tarjeta profesional vigente, con dirección electrónica noficaciones@claudiabotero.net A Despacho.

Medellín, 7 de abril de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
Demandados	NICOLÁS MARTÍNEZ BARRERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00310 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S., en contra de NICOLÁS MARTÍNEZ BARRERA, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, la parte demandante:

- 1.** ALLEGARÁ nuevo poder en el que se especifique de manera correcta la dirección del inmueble objeto de restitución conforme el contrato y otrosí celebrados y con la respectiva presentación personal del poderdante (art. 74 CGP), o en su defecto, ser otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, ya que el aportado carece de presentación personal y no se aportó ningún mensaje de datos referente a su otorgamiento conforme a los lineamientos de la Ley 527 de 1999.
- 2.** INDICARÁ en los hechos el otrosí realizado al contrato de arrendamiento, en lo referente a la dirección de inmueble entregado en arrendamiento, y en tal sentido corregirá lo que corresponda y en

especial la individualización correcta del inmueble arrendado. (Numeral 5 artículo 82 CGP).

3. INCLUIRÁ en los hechos la cesión que del contrato de arrendamiento que se realizó al demandado, toda vez que el contrato no fue celebrado inicialmente por la entidad demandante.
4. INFORMARÁ en los hechos de manera específica los linderos del inmueble objeto de restitución.
5. CORREGIRÁ el acápite de las notificaciones del demandado, ya que la dirección indicada no corresponde con la indicada en el otrosí realizado al contrato de arrendamiento.
6. INDICARÁ de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentra el contrato de arrendamiento, otrosí y cesión (original), teniendo en cuenta que la demanda se presenta de forma digital.
7. INFORMARÁ el medio o la fuente por la cual obtuvo el correo electrónico del demandado (Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).
8. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito a fin de dar mayor orden, y de conformidad con lo previsto en el N° 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.
9. REMITIRÁ a la dirección electrónica del demandado la demanda con el cumplimiento de los requisitos indicados, lo cual se hará en el mismo correo que se dirija a este Juzgado con los requisitos solicitados. (Artículo 78 numeral 14 del CGP en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. en contra de NICOLÁS MARTÍNEZ BARRERA conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9dd06ad7825b12e555aab52561ba886151f590f3247c13dba06
1dcaa5a61ded

Documento generado en 07/04/2021 12:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **8 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario